



RESOLUCIÓN NÚMERO 10080 DE 2017

(diciembre 22)

por la cual se fija para el primer cuatrimestre de 2018 la tasa de cambio para la conversión en pesos de las tarifas que deban pagarse en Colombia por concepto de trámites y servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores.

La Directora de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución número 9713 de 5 de diciembre de 2017 se establecieron las tarifas que deben pagar los usuarios por los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores, con destino al Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que el artículo 15 de la Resolución número 9713 del 5 de diciembre de 2017, establece que para el recaudo en el territorio nacional por concepto de los servicios que presta el Ministerio de Relaciones Exteriores, el Director de Asuntos Migratorios, Consulares y Servicio al Ciudadano fijará las tasas por concepto de trámites y servicios que se presten o deban pagarse en Colombia, tomando como base el promedio de la tasa oficial de cambio del Euro y del dólar de los Estados Unidos de América en el último cuatrimestre; aproximando sus valores a la decena más cercana;

Que se ha utilizado la Tasa Representativa del Mercado (TRM) fijada por el Banco de la República y publicada en su página web el día 22 de diciembre de 2017, así: desde el 1° de septiembre de 2017 hasta el 22 de diciembre de 2017, para obtener la tasa de cambio promedio del dólar de los Estados Unidos de América, y desde el 1° de septiembre de 2017 hasta el 21 de diciembre de 2017, para obtener la tasa de cambio promedio del Euro para el cuatrimestre,

RESUELVE:

Artículo 1°. Fíjese la tasa promedio del dólar estadounidense para el primer cuatrimestre de 2018 en el territorio nacional en dos mil novecientos setenta pesos (\$2.970.00) moneda corriente.

Artículo 2°. Fíjese la tasa promedio del Euro, para el primer cuatrimestre de 2018 en el territorio nacional en tres mil quinientos pesos (\$3.500.00) moneda corriente.

Artículo 3°. *De la vigencia y derogatoria.* La presente resolución rige a partir del 1° de enero de 2018 y deroga la Resolución número 6666 de 25 de agosto de 2017 y demás que le sean contrarias.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 22 de diciembre de 2017.

La Directora de Asuntos Migratorios Consulares y Servicio al Ciudadano,

Luz Stella Jara Portilla.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 50.459 del miércoles 27 de diciembre del 2017 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)